



Empleo), una partida anual por el período 2008-2009, a fin de desarrollar un programa de incentivo a las empresas privadas para la contratación de desempleados de larga duración en situación de pobreza. . . 395

Decretos 233/008; 234/008; 241/008; 242/008; 279/008; establecen que los acuerdos suscritos en los Consejos de Salarios respectivos, rigen con carácter nacional. . . . . 402

Decreto 268/008 de 2 de junio de 2008. Dispone que todas aquellas personas beneficiarias de la ley N° 18.033, y que no tengan otro tipo de cobertura por el régimen de la seguridad social, la administración de los servicios de salud del Estado les expedirá a los mismos, a sus hijos y a sus nietos un carné de asistencia gratuito . . . . . 403

Decreto 269/008 de 2 de junio de 2008. Determina que los prestadores de servicios de salud que integren el sistema nacional integrado de salud, contarán con consejos consultivos y asesores de carácter honorario, en los que estarán representados la propia entidad, sus trabajadores y sus usuarios . . . . . 403

Decreto 280/008 de 9 de junio de 2008. Dispone el pago del medio aguinaldo para la actividad privada . . . . . 407

Decreto 281/008 de 9 de junio de 2008. Autoriza la desafiliación del régimen mixto (AFAP). . . . . 408

Decreto 282/008 de 9 de junio de 2008. Incorpora, al Seguro Nacional Integrado de Salud, a los trabajadores de las entidades afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias no comprendidos por lo dispuesto en el inciso c del art. 4 de la ley N° 16.565, ni en el art. 69 de la ley N° 18.211, así como tampoco en el decreto N° 193/008. . . . . 410

Decreto 283/008 de 9 de junio de 2008. Será designado representante de los usuarios por el Poder Ejecutivo para la primera Junta Nacional de Salud. . . . . 411

Decreto 291/008 de 16 de junio de 2008. Modifica decreto 281/008 relativo a la desafiliación de Afaps. . . . . 412

Decreto 300/008 de 17 de junio de 2008. Modifica artículo 1° del decreto 282/008. Incorporación al Seguro Nacional Integrado de Salud a los trabajadores de las entidades afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias no comprendidos por lo dispuesto en el inciso C del art. 4 de la ley N° 16.565, ni en el art. 69 de la ley N° 18.211, así como tampoco en el decreto N° 193/008. . . . . 413

**INFORMACIONES**

Carta de los jueces latinoamericanos del trabajo. Manaos 2008 . . . . . 415

Acto académico conmemorativo del 60° aniversario de la revista Derecho Laboral . . . . . 417

**BIBLIOGRAFÍA** . . . . . 418

ISSN 0797-2148



5159

**fcu** FUNDACION  
DE CULTURA  
UNIVERSITARIA  
25 de Mayo 568 - 916 11 52  
MONTEVIDEO - URUGUAY  
www.fcu.com.uy



DERECHO LABORAL - Tomo LI - N° 230

TOMO LI - N° 230

ABRIL - JUNIO 2008

# DERECHO LABORAL

Revista de doctrina, jurisprudencia e informaciones sociales

60° ANIVERSARIO

## SUMARIO

Un documento de excepcional importancia sobre la seguridad social . . . 233

**DOCTRINA**

TAPIA GUERRERO, Francisco J.: El modelo chileno de exclusión de los derechos sindicales: Crítica a las normas de negociación colectiva . . 237

ELFFMAN, Mario: El “cómo se hace lo que se hace” en la actividad de los jueces laborales . . . . . 249

TOLEDO FILHO, Manoel Carlos: Las transformaciones del proceso civil brasileño y su repercusión en el ámbito del proceso laboral . . . . . 265

ARAUJO, Jorge Alberto: Magistrados y derecho de huelga en Brasil . . 275

RIVAS, Daniel: El concubinato y la modificación de las normas sobre derechos y obligaciones de seguridad social . . . . . 293

RODRÍGUEZ AZCÚE, Álvaro: Caracterización y resultados del diálogo nacional sobre seguridad social . . . . . 303

MANGARELLI, Cristina: La cobertura universal del sistema de protección y seguridad social y la empleabilidad . . . . . 313

LOUSTAUNAU, Nelson: El concepto de causa razonable en las acciones de reinstalación de dirigentes o militantes sindicales . . . . . 329

**JURISPRUDENCIA**

614. Acciones de reinstalación o reposición de dirigentes o militantes sindicales creadas por la ley 17.940. Tutela especial. Carga de la prueba de la demandada. Noción de causa razonable. Principio de razonabilidad. Previo conocimiento del empleador de la condición de dirigente o militante del despedido no es necesaria . . . . . 329

615. Principio protector. Norma más favorable como criterio hermenéutico del Derecho del trabajo y de las normas sobre derechos humanos. Alcance de la protección constitucional de la limitación de la jornada

MONTEVIDEO



Fundación de Cultura Universitaria



y del descanso semanal. Régimen de jornada y descanso aplicable al sector servicios. Principio de disponibilidad del medio probatorio. . .	354
<b>DOCUMENTOS</b>	
El derecho a la seguridad social (art. 9). Observación General nº 19. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 39º período de sesiones. Organización de las Naciones Unidas. Ginebra, 5 a 23 de noviembre de 2007. . . . .	361
Ley Nº 18.262 de 14 de marzo de 2008. Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo de los trabajadores de DAROK Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación. . . . .	383
Ley Nº 18.269 de 19 de abril de 2008. Aprueba el Convenio de Seguridad Social entre la República O. del Uruguay y el Reino de los Países Bajos y el Acuerdo Administrativo para la implementación del Convenio de Seguridad Social. . . . .	383
Ley Nº 18.274 de 25 de abril de 2008. Otorga un último plazo, a los efectos de la presentación de peticiones ante la Comisión Especial creada por la ley Nº 18.033. . . . .	383
Ley Nº 18.282 de 16 de mayo de 2008. Faculta al M.T.S.S. a extender el subsidio por desempleo a los trabajadores mozos de cordel. . . . .	384
Ley Nº 18.305 de 18 de junio de 2008. Aprueba el Convenio sobre Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Bélgica. . . . .	384
Ley Nº 18.310 de 18 de junio de 2008. Habilita a los efectos jubilatorios y pensionarios, el cómputo ficto de servicios para ex trabajadores de la industria frigorífica, que se hayan visto impedidos de trabajar por motivos políticos, gremiales o por mera arbitrariedad, en el período que se determina. . . . .	384
Decreto 174/008 de 24 de marzo de 2008. Establécese que el convenio colectivo suscripto en el Grupo Nº 7 «Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines», Subgrupo 01 «Industria del Medicamento y Farmacéutica de uso humano», rige con carácter nacional. . . . .	386
Decreto 192/008 de 31 de marzo de 2008. Dispone que aquellos propietarios de empresas unipersonales con hasta un dependiente, que cumplan las condiciones que se establecen, efectuarán sus aportes al sistema nacional integrado de salud aplicando el 8% sobre una base de prestaciones y contribuciones . . . . .	386
Decreto 193/008 de 3 de abril de 2008. Dispone que en aplicación del inciso segundo del artículo 69 de la ley Nº 18.211, se extiende el tratamiento a que refiere el inciso primero del mismo artículo a los colectivos que se determinan . . . . .	388
Decreto 196/008 de 7 de abril de 2008. Establécese con carácter nacional, para las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo Nº 13 «Transporte y Almacenamiento», Subgrupo «Residual», el incremento salarial que se determina. . . . .	390
	→

Decreto 197/008 de 7 de abril de 2008. Establécese que el acuerdo por mayoría suscripto en el Grupo Nº 13 «Transporte y Almacenamiento», Subgrupo 08 «Transporte Terrestre de carga. Internacional», rige con carácter nacional. . . . .	390
Decreto 198/008 de 7 de abril de 2008. Establécese que la decisión adoptada por mayoría en el Grupo Nº 1 «Ganadería, Agricultura y Actividades Conexas», Subgrupo «Plantaciones de arroz», rige con carácter nacional . . . . .	390
Decretos 199/008; 217/008 y 218/008; establecen que los acuerdos suscritos en los Consejos de Salarios respectivos, rigen con carácter nacional . . . . .	390
Decreto 222/008 de 23 de abril de 2008. Reglamenta ley 18.240 que crea “Uruguay Trabaja” . . . . .	391
Decreto 232/008 de 5 de mayo de 2008. Reglamenta lo dispuesto en el artículo 244 de la ley Nº 18.172 (que asigna al inciso 13 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, unidad ejecutora 003 Dirección Nacional de	→

## DERECHO LABORAL

**Revista de doctrina, jurisprudencia e informaciones sociales**  
(Sírvese citar: **rev. Der. Lab.**)

**DIRECTOR - FUNDADOR**

**Dr. FRANCISCO DE FERRARI (1948-1972) (†)**

**DIRECTORES**

**Dres. AMÉRICO PLÁ RODRÍGUEZ - HÉCTOR-HUGO BARBAGELATA  
OSCAR ERMIDA URIARTE**

**REDACTORES**

Dres. MARTHA ABELLA DE ARTECONA, EDUARDO AMEGLIO, HÉCTOR BABACE, HUGO BARRETTO GHIONE, RODOLFO BECERRA, CARLOS CASALÁS, ALEJANDRO CASTELLO, JUAN F. DIESTE, HUGO FERNÁNDEZ BRIGNONE, MARIO GARMENDIA, GUSTAVO GAUTHIER, GRACIELA GIUZIO, ANTONIO GRZETICH, NELSON LOUSTAUNAU, CRISTINA MANGARELLI, OSVALDO MANTERO, MARTHA MÁRQUEZ GARMENDIA, DANUBIO MOREIRA, ARIEL NICOLIELLO, SANTIAGO PÉREZ DEL CASTILLO, MARÍA JOSEFINA PLÁ REGULES, OCTAVIO RACCIATTI, JUAN RASO DELGUE, DANIEL RIVAS, ALVARO RODRÍGUEZ AZCÚE, JORGE ROSENBAUM, HELIOS SARTHOU, JORGE SERÉ Y HÉCTOR ZAPIRAIN.

**DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**



**FUNDACIÓN DE CULTURA UNIVERSITARIA**  
**25 DE MAYO 568 - TEL. 916 11 52**  
**www.fcu.com.uy - ventas@fcu.com.uy**